

CFE Generación II**Ingresos por la Venta de Energía Eléctrica**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90UHS-19-0059-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 59

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos obtenidos por la venta y comercialización de energía eléctrica, para comprobar que se calcularon y obtuvieron de acuerdo con los lineamientos; asimismo que el registro contable y su presentación en los estados financieros se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,131,682.3
Muestra Auditada	26,129,635.3
Representatividad de la Muestra	83.9%

El universo por 31,131,682.3 miles de pesos se integró de los ingresos por la venta de energía eléctrica de enero a diciembre de 2021, reportados en los Estados Financieros de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Generación II; la muestra, por 26,129,635.3 miles de pesos, correspondió al 83.9% de dicho universo y se integra como sigue:

INGRESOS POR LA VENTA DE ENERGÍA
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ventas por Contrato Legado	24,601,455.0	24,601,455.0	
Ventas por Mercado Eléctrico Mayorista	6,331,462.2	1,329,415.2	
Ventas por Contrato por subasta a largo plazo	198,765.1	198,765.1	
Total	31,131,682.3	26,129,635.3	89.3

FUENTE: Estado de Resultados Integral de CFE Generación II del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Antecedentes

La CFE Generación II es una empresa productiva subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), cuyo objetivo es generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en el territorio nacional, en representación de las centrales eléctricas que tiene a su cargo en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), para la generación de valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano como su propietario. Dicha EPS cuenta con 22 centrales eléctricas generadoras.

En concordancia con los programas Nacional de Desarrollo y Sectorial de Energía vigentes, así como con el Plan de Negocios de la CFE, la producción de energía eléctrica de la CFE Generación II se destinó a la venta en el MEM por el contrato que tiene formalizado con el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) que prevé su participación como generador; asimismo, se contó con dos contratos de cobertura para la venta de energía con la CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB), a fin de que se comercialice para el consumo industrial, doméstico, comercial, servicios y agrícola. Los ingresos objeto de la revisión de la auditoría se obtuvieron de los Estados Financieros de la CFE Generación II con cifras dictaminadas al 31 de diciembre de 2021. Al respecto, la EPS reportó ingresos por la venta de energía por 31,131,682.3 miles de pesos.

Resultados

1. Marco Normativo

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y cobro, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes y cumplen con los objetivos para la obtención de los ingresos por la venta de energía eléctrica sujetos de revisión, así como determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión.

Para la realización de las operaciones relacionadas con la venta de energía eléctrica, la CFE Generación II y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) contaron con los manuales de Organización y los estatutos orgánicos de la CFE Generación II y de la CFE, en los que se establecieron el marco jurídico, las atribuciones del personal y las actividades de las áreas operativas y administrativas, así como la normativa interna y de aplicación general vigente para el ejercicio 2021.

Las entidades fiscalizadas contaron con la normativa que regula las operaciones de compra-venta de energía eléctrica; no obstante, se determinó que para el registro contable y el cobro por la venta de energía, los manuales institucionales de Procedimientos Administrativos de Tesorería y de Contabilidad de la CFE no están actualizados, toda vez que éstos no incluyeron la estructura organizacional vigente en 2021, tanto de la CFE como de sus empresas productivas subsidiarias y filiales, ni las operaciones relacionadas con la venta

y cobranza de energía que realizan las empresas productivas generadoras; al respecto, la CFE documentó con los comunicados internos, las minutas de trabajo y las hojas de comentarios de las revisiones los avances en el proceso de actualización de los manuales por parte de las áreas competentes.

Para la venta de energía eléctrica como participante del MEM, la CFE Generación II, en calidad de generador, contó con las Bases del Mercado Eléctrico y las disposiciones operativas de mercado emitidas por la Secretaría de Energía, vigentes para el ejercicio 2021.

2021-6-90UJB-19-0059-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión que le garanticen la conclusión de los procesos de actualización de los manuales, en particular los manuales institucionales de Procedimientos Administrativos de Tesorería y de Contabilidad, en los cuales se incluya la estructura orgánica vigente y se regulen las operaciones relacionadas con la venta y cobranza de energía eléctrica realizadas por las EPS generadoras, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Ingresos por la venta de energía

Los ingresos por la venta de energía eléctrica durante el ejercicio revisado ascendieron a 31,131,682.3 miles de pesos, reportados en el Estado de Resultados Integral al 31 de diciembre de 2021; de la revisión de la muestra seleccionada por 26,129,635.3 miles de pesos, se determinó que 24,601,455.0 miles de pesos correspondieron a la venta de energía a la CFE SSB, prevista en el Contrato Legado, el cual se formalizó en agosto de 2017 y con vigencia a diciembre de 2046; el objetivo del contrato es tener disponibles a las centrales eléctricas más eficientes, con lo que se minimizan los costos del suministro básico con precios basados en los costos de cada central generadora legada.

Un importe de 1,329,415.2 miles de pesos correspondió a la venta de energía en el MEM, mediante el contrato formalizado con el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), en la modalidad de "Generador" con vigencia indefinida, cuyo objetivo es mantener las operaciones de compra venta de energía eléctrica en el citado mercado, por lo que se establecieron los parámetros de la participación y la documentación fuente producto de las operaciones.

El importe restante de 198,765.1 miles de pesos se obtuvo por la venta de energía eléctrica mediante el contrato de cobertura eléctrica para la compraventa de potencia, energía eléctrica y certificados de energías limpias número CCE/SLP201601/10 originado en la subasta de largo plazo SLP-1/2016 y que se formalizó en septiembre de 2016, como

resultado de la adjudicación de la convocatoria de subastas emitida por el CENACE con objeto de adquirir potencia para asegurar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, de conformidad con la Ley de la Industria Eléctrica; con dicho recurso se ofertó la venta de energía de la Central Geotérmica Azufres III Fase II (Unidad 18 de la Central Geotérmica Los Azufres), reasignada a la CFE Generación II en noviembre de 2019.

3. Entrega y transmisión de la energía vendida

En relación con el suministro y transmisión de la energía eléctrica vendida, se constató que los 24,601,455.0 miles de pesos, vendidos mediante el Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Eléctricas Legadas, correspondieron a 11,318,500.9 megavatios (MW) suministrados por 22 centrales generadoras (18 hidroeléctricas, 3 termoeléctricas y 1 geotérmica), las cuales contaron con los permisos de la Comisión Reguladora de Energía para la generación de energía eléctrica vigentes en 2021, de acuerdo con la normativa en la materia, cuya capacidad de producción por las centrales termoeléctricas se encuentra en un rango 1,300.0 a 2,778.4 megavatios por hora (MWh), por las hidroeléctricas en un rango de 0.6 a 960.0 MWh y la geotérmica por 215.0 MWh.

Al respecto, la EPS CFE Generación II entregó las cantidades de energía pactadas en los 19 puntos de entrega (nodos), las cuales oscilaron entre 558.8 y 2,699.3 MWh, conforme a lo estipulado en el contrato, como consta en los reportes del sistema de costo institucional de la energía (PCI por sus siglas en inglés) y la formalización de la entrega-recepción mensual de la energía, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de la cláusula 5.2 del contrato.

Respecto de la venta de energía eléctrica al CENACE para el MEM por 1,329,415.2 miles de pesos, se comprobó que las centrales generadoras despacharon la energía en la cantidad y las horas asignadas, que fueron aprobadas por el CENACE, ajustadas de acuerdo con las condiciones imperantes en tiempo real, por cambios en las capacidades disponibles de generación y el suministro de la energía equivalente a 2,654,200.9 MW por medio de 23 nodos reportados en el Sistema de Información de Mercado y que constan en los Estados de Cuenta Diarios emitidos por el CENACE con la validación del Departamento de Gestión y Optimización de Energía de la CFE Generación II.

La venta mediante el contrato de cobertura por subasta de 198,415.2 miles de pesos se realizó con entregas diarias de 544.5 MW en promedio, hasta cubrir 198,764.4 MW anuales, conforme a la obligación de transmisión de energía establecida en la cláusula quinta del contrato.

4. Facturación de la energía entregada

En relación con la energía eléctrica entregada de 11,318,500.9 MW, se constató que la entidad fiscalizada emitió las facturas correspondientes, sustentadas en las cédulas de facturación validadas por funcionarios facultados para ello y con los estados de cuenta del sistema PCI, en el que se facturaron 24,601,455.0 miles de pesos, y que el precio se

correspondió con el cálculo de cargos fijos por 16,799,632.2 miles de pesos; y además, se constató que se determinaron en función de los valores establecidos en el contrato, como la capacidad instalada contratada, la depreciación de activos, las obligaciones laborales, la reserva de capacidad de gasoducto y los asociados con la infraestructura para los combustibles, conforme a las particularidades de cada central; así como cargos variables por 7,801,822.8 miles de pesos, con base en la energía generada por hora y por central eléctrica, según sus características, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Respecto de la energía entregada al CENACE en el MEM, por 2,654,200.9 MW, se constató que se facturaron 1,329,415.2 miles de pesos, de conformidad con los precios por nodo y por central determinados por el CENACE y publicados en el Sistema de Información de Mercado (SIM) conforme a los Estados de Cuenta Diarios establecidos en el contrato y en las bases del mercado eléctrico. Además, se enajenaron servicios conexos tales como las reservas de regulación rodante y no rodante, así como la garantía de ingresos, lo que permite asegurar que el sistema eléctrico opere de forma constante ante los cambios súbitos en las condiciones de dicho sistema.

En cuanto a los ingresos facturados por 198,765.1 miles de pesos de la central Geotérmica Azufres, la energía se entregó conforme al contrato de subasta por 198,764.4 MW y se determinaron ingresos por 124,539.5 miles de pesos, así como cargos por potencia y certificados de energías limpias por 74,225.6 miles de pesos, cuyos importes se calcularon con los valores y factores establecidos en el contrato, que constan en los estados de cuenta emitidos y las memorias de cálculo para la determinación del precio, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

En relación con las operaciones del contrato legado, se generaron las notas de débito y de crédito según lo previsto en el contrato, debido a los ajustes en los cargos variables de enero y los cargos fijos de mayo, lo que se sustentó en las conciliaciones efectuadas con la CFE SSB y las memorias de cálculo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Acerca de la muestra revisada de las ventas en el MEM, la CFE Generación II emitió 194 notas de débito por 1,755.3 miles de pesos y 166 notas de crédito por 437.6 miles de pesos, que se generaron como consecuencia de las reliquidaciones por recálculos de cada Día de Operación en los mercados de Día de Adelanto y en Tiempo Real, con base en los datos de medición actualizados, errores corregidos y, en su caso, las controversias resueltas y que se sustentan en los Estados de Cuenta Diarios validados por el CENACE y por el Departamento de Gestión y Optimización de Energía de la CFE Generación II, conforme al Manual de Liquidaciones vigente.

5. Cobranza de la energía vendida

Se constató que la cobranza en 2021 se efectuó en los plazos establecidos en los contratos. Respecto de las ventas por contrato legado, la cobranza se realizó por 23,107,893.1 miles de pesos y de las ventas por contrato de subasta por 177,268.5 miles de pesos (cuentas por cobrar por 1,493,561.9 miles de pesos y 21,496.6 miles de pesos, respectivamente), a los 20

días posteriores al cierre del mes, mediante el sistema de compensación y registrados en la cuenta corriente entre la CFE SSB y la CFE Generación II. Acerca de los ingresos por 1,329,415.2 miles de pesos obtenidos por la participación en el MEM, el cobro se realizó en el citado sistema y se registró en la cuenta corriente entre el CENACE y la CFE Generación II; sin embargo, se observó un incumplimiento al contrato, ya que respecto de dichos ingresos y los 198,765.1 miles de pesos mencionados en párrafos anteriores, se estipuló que los cobros se realizarían mediante depósitos en cuenta bancaria.

La CFE Generación II registró un IVA cobrado por 4,180,741.6 miles de pesos, que correspondió al 16.0% sobre el valor de los ingresos por la venta de energía por 26,129,635.3 miles de pesos, los cuales fueron enterados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a tiempo, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2021-6-90UJB-19-0059-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo adopte mecanismos de supervisión que le garanticen el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos, en particular, el cobro mediante depósito en cuenta bancaria, por la venta de energía en el Mercado Eléctrico Mayorista y el Contrato de Subasta, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Cuentas por cobrar por la venta de energía

Al cierre del ejercicio, la CFE Generación II registró cuentas por cobrar por 1,515,058.5 miles de pesos, correspondientes a los adeudos de la CFE SSB, de los que 1,493,561.9 miles de pesos se relacionaron con el contrato legado, y 21,496.6 miles de pesos, con el contrato de cobertura eléctrica mediante subasta, de cuyo seguimiento se determinó que se recuperaron en enero de 2022, de conformidad con la normativa.

7. Registro contable

Se constató que las operaciones por la venta de energía se registraron en 49 cuentas contables, 18 cuentas para el contrato legado, de la 448101 "Contrato Legado Ingresos Cargos Fijos por Reserva de Capacidad de Gasoducto" a la 448128 "Provisión de Ingresos por Capacidad Contrato Legado", que se clasificaron por tipo de cargo fijo y variable y sus provisiones; lo anterior corresponde a las operaciones en el MEM en 28 cuentas contables de la 447001 "A0101 Venta de energía generada en el MDA" a la 457040 "B2010 Transacciones Bilaterales Financieras en el MTR", la 457074 "Provisión", así como 3 cuentas contables para las operaciones por contrato por subasta, de la 448301 "Ingresos Intercompañía Venta de Energía Subasta a Mediano y Largo plazo" a la 448303 "Ingresos Intercompañía Venta de Certificados de Energía Limpia"; adicionalmente, se les incluyó el

IVA Traslado en las cuentas contables 305359 "13E30 - Compensación IVA Traslado Tasa 16% Otros Productos Explotación" y 309203 "15A32-IVA Traslado cobrado Tasas 16% Otros Productos Explotación". Por otra parte, el registro contable del cobro se efectuó en la cuenta contable 113800 "Cuenta Corriente", toda vez que los ingresos son sujetos del sistema de compensación.

Al respecto, se determinó que 18 cuentas contables de ingresos carecen de un instructivo de manejo de cuentas y de la guía contabilizadora, en contravención del Principio 12 del numeral III.3 Actividades de Control, de los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, emitidos por el corporativo de la CFE.

2021-6-90UJB-19-0059-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo elabore los instructivos de manejo de 18 cuentas contables de ingresos que sustenten el registro contable y su regulación, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos obtenidos por la venta y comercialización de energía eléctrica, para comprobar que se calcularon y obtuvieron de acuerdo con los lineamientos; asimismo que el registro contable y su presentación en los estados financieros se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Generación II y la Comisión Federal de Electricidad cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa aplicable a la obtención de ingresos por la venta de energía eléctrica, así como su autorización, actualización, difusión y vigencia.

2. Verificar que los ingresos reportados en el Estado de Resultados Integral de la CFE Generación II fueron consistentes con sus operaciones.
3. Constatar que los ingresos por la venta de energía eléctrica se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente.
4. Comprobar que las condiciones, los precios, ajustes y demás disposiciones contractuales en la obtención de los ingresos por energía eléctrica se realizaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar que el cobro de la energía vendida se efectuó conforme a los plazos estipulados y que éstos se correspondieron con la energía entregada y, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales de conformidad con la normativa.
6. Constatar que el registro contable de los ingresos se efectuó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Los departamentos Jurídico, de Optimización y Gestión de Energía y de Planeación y Finanzas, dependientes de la Dirección General de la EPS CFE Generación II, y las gerencias de Operación Financiera y de Contabilidad de la Dirección Corporativa de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, principio 5, inciso b del numeral III.1 Ambiente de Control y principio 12 del numeral III.3 Actividades de Control.

Contrato de participación en el Mercado Eléctrico Mayorista y cláusula 8.4 del Contrato de cobertura eléctrica para la compraventa de potencia, energía eléctrica y certificados de energías limpias número CCE/SLP201601/10, cláusula novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.